



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: SUBSIDIO PERSONAL POLICIAL HERIDO Y/O FALLECIDO - KOVALCHUK, Jonatan Ezequiel y Otro

VISTO el expediente N° EX-2021-04092205-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Oficial Principal Jonatan Ezequiel KOVALCHUK, legajo N° 164.825 y el Subteniente Jonatan Alejandro MONTEMURRO, legajo N° 172.478, solicitan el subsidio previsto en el artículo 1° primer párrafo de la Ley N° 13.985 reglamentada por Decreto N° 149/10, con motivo del hecho ocurrido el 19 de diciembre 2.010;

Que por Resolución N° 3.258 de fecha 11 de agosto de 2.011, se declaró que la lesión de carácter leve sufrida por los interesados en la data precitada, resulta imputable al servicio por haberse producido como consecuencia de un acto de servicio, ello en los términos del artículo 51 de la Ley N° 13.982, y conforme las previsiones del artículo 338 de su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 1.050/09;

Que la División Servicios Externos, informa que a raíz del infortunio ocurrido, al Subteniente Montemurro se le otorgó licencia médica por el plazo de cuarenta (40) días a contar desde la fecha del hecho y el Oficial Principal Kovalchuk usufructuó Reconocimiento Médico Hospitalario (R.M.H) desde el hecho hasta el 15 de agosto de 2011, continuando bajo la modalidad Reposo Ambulatorio Terapéutico (R.A.T.) hasta el 16 de septiembre de 2011, por lo que las lesiones revisten carácter de grave y no de leve conforme la Resolución N° 3.258/11 ;

Que al respecto el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 149/10, establece que el subsidio será acordado cualquiera sea el grado de incapacidad del agente, en la medida que lo imposibilite en forma transitoria y por más de treinta (30) días para prestar servicio habitual y mientras dure tal situación;

Que se procedió a practicar la pertinente liquidación para el agente Kovalchuk, por el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2010 y el 16 de septiembre de 2011, la que asciende a la suma de pesos treinta y tres mil quinientos dieciocho con cero centavos (\$33.518,00) y para el agente Montemurro, por el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2010 y el 28 de enero de 2011, la que asciende a la suma de pesos cuatro mil ciento setenta con cincuenta y siete centavos (\$4.170,57), siendo controladas por Contaduría General de la Provincia, sin tener observaciones que realizar desde el punto de vista aritmético;

Que se fijó la imputación presupuestaria y contable del gasto en cuestión;

Que han tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado en el marco de sus competencias;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo por el cual se modifique parcialmente los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 3.258/11 dejando establecido que las lesiones sufridas por los nombrados revisten carácter de grave y se otorgue al Oficial Principal Jonatan Ezequiel KOVALCHUK y al Subteniente Jonatan Alejandro MONTEMURRO, el subsidio previsto en el artículo 1° primer párrafo de la Ley N° 13.985;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar parcialmente los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 3.258 de fecha 11 de agosto de 2011, debiendo consignarse que las lesiones sufrida por los agentes revisten carácter de grave.

ARTÍCULO 2°. Abonar al Oficial Principal Jonatan Ezequiel KOVALCHUK (DNI 29.516.714 - Clase 1982) el subsidio previsto en el artículo 1° primer párrafo de la Ley N° 13.985, el que asciende a la suma de pesos treinta y tres mil quinientos dieciocho con cero centavos (\$33.518,00), por el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2010 y el 16 de septiembre de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Abonar al Subteniente Jonatan Alejandro MONTEMURRO (DNI 31.598.605 - Clase 1985) el subsidio previsto en el artículo 1° primer párrafo de la Ley N° 13.985, el que asciende a la suma de pesos cuatro mil ciento setenta con cincuenta y siete centavos (\$4.170,57), por el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2010 y el 28 de enero de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 -Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17 - Categoría Programa PRG-01 - Actividad-02 - Finalidad 2 - Función 1.0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - Parcial 0 - Subparcial-000-Denominación "Asistencia Social al Personal".

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Superintendencia de Servicios Sociales, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

